

# Que se reconozca a la población afrodescendiente en BCS: Diputada Petra Juárez



FOTO: Archivo

**La Paz, Baja California Sur (BCS).** A fin de brindarles el reconocimiento de su existencia en la **Constitución Política** de la entidad y sentar las bases jurídicas para el ejercicio de sus derechos, de manera individual y colectiva, y de sacar a las personas, pueblos y comunidades afrodescendientes de la invisibilidad social en la que se encuentran, la diputada **Petra Juárez Maceda** propuso adiciones a la Constitución estatal de **Baja California Sur**, informó el **Congreso del Estado**.

La iniciadora retomó que, derivado de que la minuta con

proyecto de decreto enviada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 28 de junio de 2019, por la que se adicionó un apartado C al Artículo 2° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en la que se establece el reconocimiento a los pueblos y comunidades afroamericanas, misma que la décima quinta legislatura aprobó por unanimidad el pasado 27 de junio de 2019, se creó la **Ley de Derechos de Personas, Pueblos y Comunidades indígenas y Afroamericanas del Estado de Baja California Sur**, en la cual se reconocen los mismos derechos a las comunidades indígenas y afroamericanas y que a la fecha no ha sido publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado **Baja California Sur**.

Con base en el Artículo 7 Bis de la **Constitución de Baja California Sur**, la iniciadora afirmó que es “el momento de reconocer sin límites la composición pluricultural fundada, en los pueblos originarios que habitaron el territorio de nuestra entidad (...)y son fuente de identidad, sustentada en una muy vasta reunión de culturas que nos caracterizan, describen y enorgullecen”.

Por lo que propuso añadir a la constitución un Artículo 7 Ter que dice textual “Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afroamericanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los artículos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social”. La propuesta fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Justicia.